

### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

TODOS POR UN **NUEVO PAÍS** 

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20175500529251

Bogotá, 01/06/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION CL 11 # 4-33 OF 202 **CARTAGO - VALLE DEL CAUCA** 

**NOTIFICACIÓN POR AVISO ASUNTO:** 

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 19182 de 18/05/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre

| Adomotor dentro de los 10 d                                      | las nabiles siguientes                    | s a la fecha de notificación.                        |
|--|---|--|
|  | SI  | NO X   |
| Procede recurso de apelació<br>hábiles siguientes a la fecha d   | n ante el Superintend<br>de notificación. | dente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días  |
|  | SI  | NO X   |
| Procede recurso de queja ant<br>siguientes a la fecha de notific | te el Superintendente<br>cación.          | de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles |
|  | SI  | NO X   |
| Si la(s) resolución(es) en m                                     | nención corresponde                       | n a una(s) apertura de investigación procede la      |

presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

Sin otro particular.

haru C. Merdon B. DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO

Coordinadora Grupo Notificaciones Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad - Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 - Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co

Thought and the second second

## PROPERTY ACCORDING ON THE PROPERTY OF THE PROP

und state and the property of the property of the property of the state of the stat

de contentado o especia e en en entra como de entra como en entra en entra en entra de entra entra en entra de Aumentados en entra e O en en entra en entra en entra en entra entra entra entra entra entra en entra en entra en entra en entra en

The second is the second of the respective explicits and all second of the second process and the second process are the second process and the second process are the second process are the second process and the second process are the second process are the second process and the second process are the second process are the second process are the second process are the second process a

A coupe la minor de la coloca de la coloca de la composição de la coloca de la coloca de la coloca de la coloca Coloca de la coloca

\_\_\_ 00 € 2 € TT (e)

nación de la companiente de la companiente de la companie de la companiente de la companiente de la companient La companiente de la

x 1000 1 1 1

entre art autor a de cultima de cultima de la composition de la composition de co

Official district

at also trestrictions of an element partearongen a upols, and make antique tredition of the sales and applications of the contract of the partear of the contract of the contr

ichiatrisq crito is

NAME AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE POST OF THE PO

THE CONTRACTOR OF THE CO

The state of the s

200

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### MINISTERIO DE TRANSPORTE

## SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 19182 DEL 18 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

# EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

#### CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

229938 2 de Diciembre de 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con **836000504-3** 

#### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 229938 de fecha 2 de Diciembre de 2016 impuesto al vehículo de placa THZ454, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

# III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

#### IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

| INFORME |                        |        |  |
|---------|------------------------|--------|--|
| 229938  | FECHA                  | PLACA  |  |
|         | 2 de Diciembre de 2016 |        |  |
|         | - de Diciemble de 2016 | THZ454 |  |

Tiquete de Báscula No. "001134"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 229938 de fecha 2 de Diciembre de 2016 y el tiquete de báscula "001134 de 2 de Diciembre de 2016" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504-3.

## V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa THZ454 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACIÓN, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÌCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, con domicilio en la ciudad de CARTAGO / VALLE DEL CAUCA, en la CL 11 # 4-33 OF 202, teléfono 2116868, correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 19182 DEL 18 DE MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigasiones a IUIT

C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

6

| 12.FE                                     | CHAYHORA<br>MO ME  | INFRACCIO  | disease and the second  |  | 229938  |
|---|--|--|--|--|---|
| 0   | 6 01 02<br>05 06<br>2 09 10                              | 07 08 08 09 1  | 2 03 04 05 06 07 0<br>0 11 12 13 14 15 2   | 20 30 Libertary Orden  | Republica<br>de Colombia<br>Ministerio<br>de Transporte |
| Uii.                                      | LOMETH OSTION  | ILB-2- (a)   | urca Hu  | 92+200   | (sarola)  |
| -   | B C D E B C D E  | F G H I F G H I  | KLMNO  |  | f u v w x y   |
| 0   | 1 2 3 4<br>1 2 3 4<br>1 2 3 4<br>1 2 3 4                 | 5 6 7 8<br>5 6 7 8<br>5 6 7 8<br>5 6 7 8                                   | 9 9 PARTICULAR 9 PUBLICO   | 7. CODIGO DE INFR<br>0 1 2 3<br>0 1 2 3<br>0 1 2 3                 | 1 - 1 - 1 - 1   |
| BUSET<br>GUSET<br>CAMPE<br>CAMIO<br>MOTOS | A FRO  | CAMION SIGNATURE CAMION TRACTOR OTHO                                       | 10. DATOS DEL CO DOCUMENTO DE 10 LICENCIA DE CONE LICENCIA DE CONE EXPEDIDA ROMBRIES Y APELI   | AS AND   | 16 test ( 3<br>16/09/2018                               |
| 11.110<br>12110<br>1210                   | OTSC   | Traus Dos  | DIRECTION F A DEDUCATIVO O ASOCIAC  S.A.W.   | 500-19 8<br>10N DE PADRES DE FAR<br>- 936000<br>TARJETA DE OPERACI | Sous  |
| PLACA No<br>BOTA: EL /<br>ROMO DE         | NGENTE DE TRANSITO (<br>BUCARGO, NCUREIRA<br>OVILEZAGION | 10 Zupl<br>97662<br>D DE POLICIA DE CAPRIETER<br>EN PRISION SEQUIN LO ESTA | AS QUE RECIBA DIRECTA O NOIRA<br>BLEGGO EN EL CODIGO PENAL (O  | S 2124  EGTAMENTE DINERO O DADVI                                   | 4 - PONAL<br>AS PARA RETARGAR U CAUTIR ACT              |
| 17 17<br>17 17<br>10 0<br>10 1            | PATIOS  ENVACIONES  EN VI MAD  IL PAD  MADO TO           | 1 Po 200   | TALLER   | lecipo sob   | MILESO 1184   |
| UP.                                       |  | denera de  | A STATE OF THE STA | Transporte   | S SONO "  RMA DEL TESTIGO                               |
| BKJO                                      | GRAVEDAD DE JURI   | MENTO  | - AUTORIDAD DE   | 724 A 18   | 2. No.  |

ESTACION DE PESAJE BASCULA CALARCA

Pesaje #: 001134

Vehículo: Placa: THZ454

Empresa:

Designación: C2ESPECIAL

TIPO DE CARGA : CARPADO : CHEVROLET

MARCA

Fecha: 02/12/2016

Pesaje: Hora: 16:59:19

Peso máximo permitido: 8500

Peso registrado: 11470

Sobrepeso: 2970

Observaciones:

ESTACION DE PESAJE BASCULA CALARCA

Pesaje #: 001290

Fecha: 02/12/2016

Hora: 18:58:21

Vehículo:

Pesaje:

Peso máximo permitido:

8310 8500

Peso registrado:

Sobrepeso:

Placa: THZ454 Empresa:

Designación: C2ESPECIAL

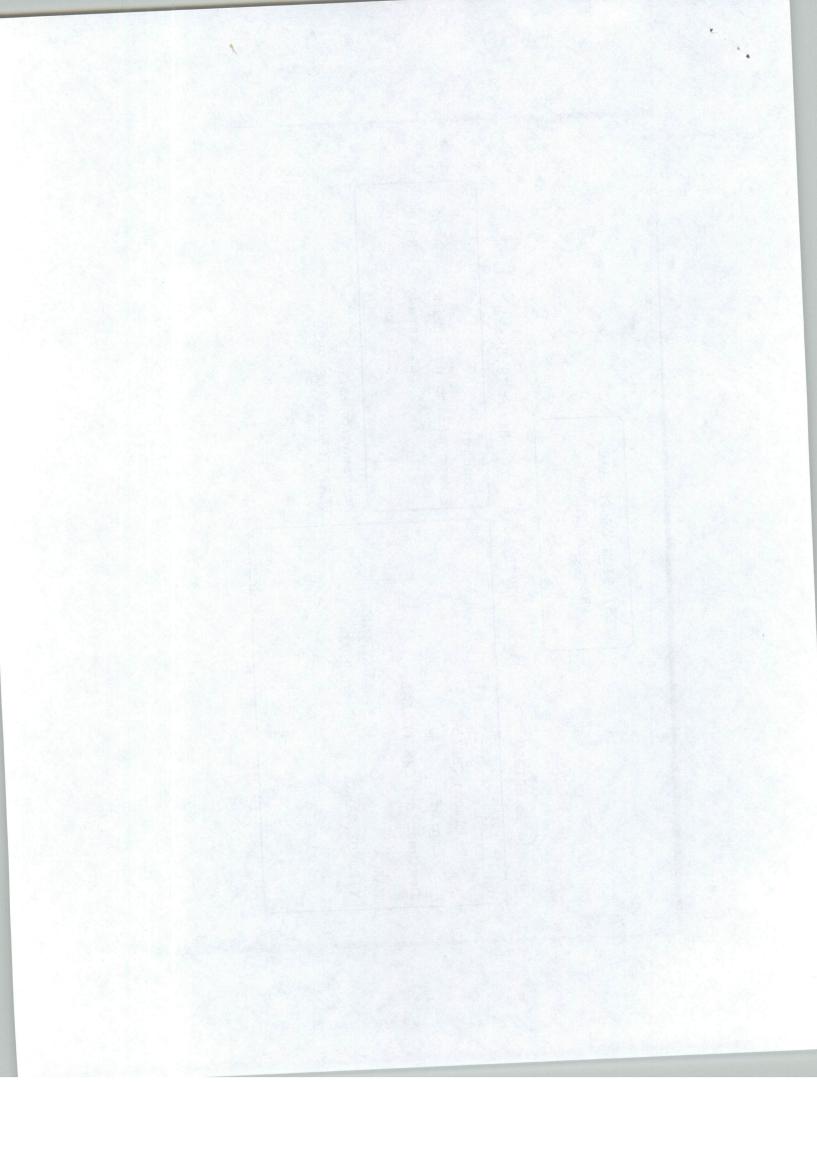
MARCA

: CHEVROLET

: CARPADO TIPO DE CARGA

Observaciones:

VERIFICACION DE PESO





### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500470651

Bogotá, 19/05/2017

0175500470651 Representante Legal y/o Apoderado (a) UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION CL 11 # 4-33 OF 202 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 19182 de 18/05/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de

Sin otro particular.

haru C. Merdun B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\* COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió:ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\-MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

And processes and the second control of the

and a file of the control of the con

En al occada de se para las desentas presentas presentas el primira de la final de la final de la composición de la final de la composición del la composición del la composición de la composición de la composic

Sings of application

SE SECRETE STANKS

PIANIA SARAJIM CAMERCHAN BAQUERO 2003 QINADOTA CRITER NOTARI CALTONES

ALL STREET AND STREET

0.000

The State of the Contract Property of the Contract of the State State of the Contract of the C



### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia





Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Ciudad:BOGOTA D.C.

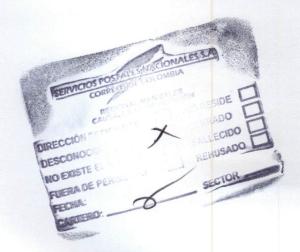
Departamento:BOGOTA D. Código Postal:111311 Envío:RN769572639C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
UNIDAD DE TRANSPORTE

UNITRANS S.A. EN LIQUIDA Dirección:CL 11 # 4-33 OF 2

Departamento: VALLE DEL

Código Postal:762021
Fecha Pre-Admisión:
02/06/2017 15:12:19



Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.

PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615

www.supertransporte.gov.co

